

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber:

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos de la persona solicitante:	ALVEIRO OBANDO VIVEROS
Identificación núm.	15.816.195
Nombre del predio:	"El Guanabano"
Departamento:	Nariño
Municipio:	La Unión
Vereda:	Llano Grande
Corregimiento:	Quiroz
Número de matrícula inmobiliaria:	248-29569
Número de cédula catastral:	52-399-00-00-00-00-0008-0212-0- 00- 00-0000

Identificación del predio, según el Informe Técnico Predial – ITP del 21 de octubre de 2021, expediente digital, Portal de Restitución de Tierras:

NORTE:	Partiendo desde el punto 156932 (1741326,72 N, 4536436,40 E), en línea recta, dirección suroeste hasta llegar al punto 156963 (1741266,01 N; 4536495,39 E), con predio de Luis Antonio Rivera, en una distancia de 84.65 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 156963 (1741266,01 N; 4536495,39 E), en línea recta, dirección sureste hasta llegar al punto 156998 (1741222,07 N; 4536513, 67 E), con predio de Luis Antonio Rivera, en una distancia de 47.59 mts.

SUR:	Partiendo desde el punto 156998 (1741222,07 N; 4536513, 67 E), en línea quebrada, dirección noroeste pasando por los puntos 156908 y 156952 hasta llegar al punto 156949 (1741256,90 N; 4536407,14 E), con camino veredal, en una distancia de 113.26 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 156949 (1741256,90 N; 4536407,14 E), en línea quebrada, dirección noreste pasando por el punto 156911, hasta llegar al punto 156932 (1741326,72 N, 4536436,40 E), con predio de José Santiago Obando, en una distancia de 81.25 mts.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, tramitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, bajo radicado 52-001-31-21-003-**2022-00045-00**

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de **quince (15) días** contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(firmado digitalmente)

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Secretaria